

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE BOTELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2849/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

ORDENANZA 2849/2021

VISTO:

El Mensaje N° 013/2021 y,

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró: 10/05/2021
N°: 2882

CONSIDERANDO:

La posibilidad que permite la Ley, a Municipios y Comunas, de regularizar dominio a través del trámite previsto para la Usucapión Administrativa.

Que, la utilización del citado mecanismo traerá aparejado un doble beneficio, uno, para el Municipio que de esta manera adquiere titularidad dominial de los Lotes y dos, para aquellas personas que de alguna manera tienen la tenencia precaria y/o su residencia en los mismos. De tal manera se asegura, por un lado, para el municipio la disponibilidad de terrenos para su venta y/o para la realización de futuros planes provinciales y/o nacionales de viviendas, por el otro, la posibilidad de regularizar la precaria situación de los vecinos que ocupan algunos de los lotes a usucapir, pudiéndoles otorgar, en el futuro, la correspondiente escritura traslativa de dominio y así, eventualmente evitar también, posibles y/o futuros reclamos en contra del municipio por la ocupación y/o tenencia precaria que de los mismos ostentan. Esta situación de hecho, sirve de motivación y/o justificación para que ese Honorable Concejo Municipal confiera al Departamento Ejecutivo Municipal, la correspondiente autorización de dar en compensación conforme al Artículo 5° del presente.

Esta situación aparece claramente explicada en la nota ingresada por el Sr. Pahl, por Mesa de Entradas Municipal N° 26.704 de fecha: 08/04/2021, como ocupante del lote a usucapir, relatando los antecedentes de su posesión, su actual situación económica que le impide la realización del trámite y el pago de las Tasas y Contribuciones por Mejora (pavimento) que pasara actualmente por su lote, justifica sobradamente se acepte la propuesta formulada en la misma.

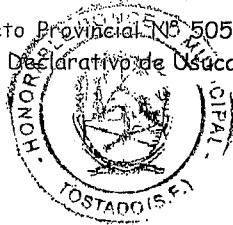
Que, en virtud de la normativa vigente, este Municipio tiene la posibilidad de acceder a la regularización dominial de lotes urbanos, mediante el trámite de la usucapión administrativa.

Que, la Ley Nacional N° 21.477 - texto según Ley N° 24.230, norma la adquisición por parte del estado provincial y municipal, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1.897- y sptes. - del Código Civil y comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la provincia y municipalidades.

Que según los lineamientos de la Ley N° 2.996 y su modificatoria N° 3.123 (Art.60), esta Municipalidad tomo posesión del inmueble en virtud de la cesión efectuada.

Que, el Decreto Provincial N° 5050/77, establece la normativa legal para que se efectivice el Acto Declarativo de Usucapión.

CARDOLINA CAROTT
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese y publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ RONELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALEJANDRO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2849 (2021) del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Que, la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2756 – Artículo 5.

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas, no media oposición por parte de persona alguna.

Que, según la legislación vigente, debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad de dominio de los requeridos inmuebles en el Registro General de la Propiedad.

Con relación a la autorización conferida en el Artículo 4° la misma tiene fundamento en el conocimiento, en la materia, de la Escribana Elena Perren de Claa, quien además ha realizado, con anterioridad, para el municipio trámites similares de regularización dominial.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

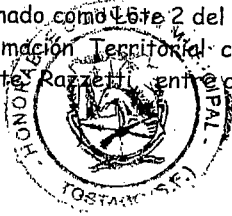
ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar posesión del inmueble que a continuación se detalla, cuyos datos registrales son los siguientes: Tomo 25 - Folio 11 - N° 35.402 - fecha 18/07/1958, Registro General de la Propiedad, Sección "Propiedades", Departamento 9 de Julio, Manzana 9 - Lote 2, Sección: 02, de 820 m² - P.I.I N° 01-05-00-000680/0000 de titularidad registral a nombre de SUCESORES DE CASILDA ARDILES DE JARA, su esposo ZENON JARA y sus hijos INES GUADALUPE, AIDA TEODORA, DOLLY MERCEDES, MARIA ROSA, CARLOS, RAMON NARCISO, OLGA LUISA y ATILIO EDUARDO JARA, y que según croquis adjunto elaborado por la agrimensora Marisel Maria Fornero - ICOPA 1-0130, resultaran los Lotes que a continuación se describen:

LOTE 1: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del Departamento 9 de Julio designado como Lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Norte sobre calle Comandante Razzetti, entre calle Santiago del Estero y calle Tucumán, a los 41 metros de calle Santiago del Estero hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - E mide 10.00 metros, linda al Norte con Calle Comandante Razzetti; el lado E - J mide 20.00 metros, linda al Este con Lote 2; el lado J - D mide 10.00 metros, linda al Sur con Ángel Domingo González y Ot.; el lado D - A mide 20.00 metros, linda al Oeste con Gregoria C. Domínguez y Ot.; y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°00'00", vértice E: 90°00'00", vértice J: 90°00'00", vértice D: 90°00'00". Encierra una superficie de 200.00 metros cuadrados.

LOTE 2: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del Departamento 9 de Julio designado como Lote 2 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Norte sobre calle Comandante Razzetti, entre calle Santiago del Estero y calle

CAROLINA PAROTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



ENRIQUE ALEJANDRO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ ROTELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2849/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Tucumán, a los 51 metros de calle Santiago del Estero hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado E - F mide 10.00 metros, linda al Norte con calle Comandante Razzetti; el lado F - I mide 20.00 metros, linda al Este con Lote 3; el lado I - J mide 10.00 metros, linda al Sur con Ángel Domingo González y Ot.; el lado J - E mide 20.00 metros, linda al Oeste con Lote 1 y cuyos ángulos internos son en el vértice E: 90°00'00", vértice F: 90°00'00", vértice I: 90°00'00", vértice J: 90°00'00". Encierra una superficie de 200.00 metros cuadrados.

LOTE 3: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del Departamento 9 de Julio designado como Lote 3 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Norte sobre calle Comandante Razzetti, entre calle Santiago del Estero y calle Tucumán, a los 61 metros de calle Santiago del Estero hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado F - G mide 10.50 metros, linda al Norte con Calle Razzetti; el lado G - H mide 20.00 metros, linda al Este con Lote 4; el lado H - I mide 10.50 metros, linda al Sur con Ángel Domingo González y Ot.; el lado I - F mide 20.00 metros, linda al Oeste con Lote 3 y cuyos ángulos internos son en el vértice F: 90°00'00", vértice G: 90°00'00", vértice H: 90°00'00", vértice I: 90°00'00". Encierra una superficie de 210.00 metros cuadrados.

LOTE 4: Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del Departamento 9 de Julio designado como Lote 4 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Norte sobre calle Comandante Razzetti, esquina calle Tucumán, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado G - B mide 10.50 metros, linda al Norte con calle Comandante Razzetti; el lado B - C mide 20.00 metros, linda al Este con calle Tucumán; el lado C - H mide 10.50 metros, linda al Sur con Ángel Domingo González y Ot.; el lado H - G mide 20.00 metros, linda al Oeste con Lote 3 y cuyos ángulos internos son en el vértice G: 90°00'00", vértice B: 90°00'00", vértice C: 90°00'00", vértice H: 90°00'00". Encierra una superficie de 210.00 metros cuadrados.

Servidumbre: Se establece una Servidumbre de no construir a favor de la Municipalidad de Tostado. Catetos: 3.00 m c/u. Hipotenusa: 4.24 m. Superficie: 4.50 m².

ARTICULO 2º)- Publíquese el acto referido en el artículo anterior por el término establecido como plazo de Ley en el Boletín Oficial de Santa Fe. En el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tostado deberá publicarse, luego de la promulgación, por el término de diez días corridos; a fin de que se puedan presentar objeciones u observaciones al mismo por parte de los titulares registrales y/o sus herederos y/o derecho habientes.

ARTICULO 3º)- Vencida las publicaciones del artículo 2º y sin que se hayan producido observaciones, declarase producida la ocupación administrativa y dispóngase

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



ENRIQUE ALFREDO MUALEM
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese - 4

FERNANDO JOSE ROTELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MURLEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2849/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Tostado, de la totalidad de los Lotes descriptos en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°)- Autorízase a la Escribana Elena Perren De Claa a realizar los trámites pertinentes para el otorgamiento de las Escrituras Traslativas de Dominio conforme lo dispuesto anteriormente.

ARTICULO 5°)- En función de los lotes regularizados a favor del Municipio (Lote N° 1 y 2) autorízase al DEM a dar en compensación los Lotes N° 3 y 4 a favor del Sr. Oscar Guillermo Pahl - D.N.I N° 16.641.577.

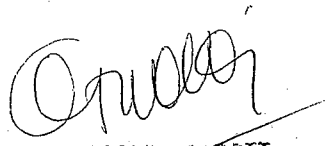
En un todo de acuerdo al croquis que se adjunta, cuya numeración de lotes, medidas, límites y linderos definitivos resultaran del plano de mensura que debe elaborarse al efecto por parte de la Agrimensora Marisel Maria Fornero, respecto del inmueble identificado en el Artículo 1° y los lotes que de él resulten.

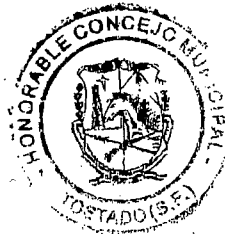
ARTICULO 6°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la persona mencionada en el Artículo 5°, siendo los gastos y/u honorarios por la confección del plano de mensura y el otorgamiento de la escritura, a cargo del municipio.


ARTICULO 7°)- De Forma.

ARTICULO 8°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




MIGUEL ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

